



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2018-25-4-008846

Res. 605/2022

Montevideo, 21 de febrero de 2022.

VISTO: La convocatoria a presentar voluntad de traslado de cargos de Secretarios Escolares, Escalafón “C”, Grado 10;

RESULTANDO: I) que el acto se llevó a cabo el día 17 de febrero de 2022, en forma presencial, con los interesados que enviaron su voluntad de traslado;

II) que se publicó el orden de prelación de los aspirantes;

III) que se ofrecieron las vacantes publicadas en la página web y las generadas en el mismo acto de elección;

CONSIDERANDO: que se estima necesario autorizar el traslado a las funcionarios/as que realizaron su opción de acuerdo al Acta que se adjunta en estas actuaciones;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar el traslado de los siguientes Secretarios Escolares, Escalafón “C”, Grado 10, a partir de la notificación de la presente Resolución:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA
MAFINI, María del Rosario	1744359-6	Instituto de Alta Especialización Las Piedras
SILVA, Beatriz	3476599-7	Instituto de Alta Especialización Chuy
ROBINSON, María del Carmen	3001797-0	Instituto de Alta Especialización Salto
GAMA, Elba	2885400-1	Instituto de Alta Especialización Melo

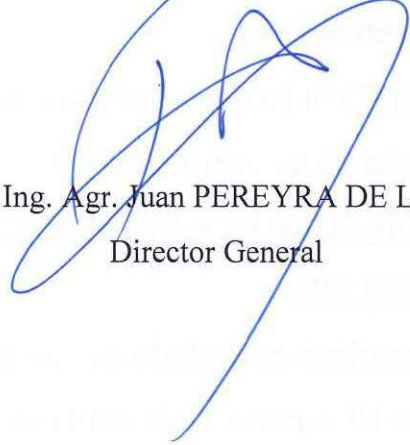
MARTÍNEZ, Mary	2528884-1	Instituto de Alta Especialización Fray Bentos
MALLADA, Cristina	1539173-7	Instituto de Alta Especialización Montevideo
VALIENTE, Marcela	3866870-3	Escuela Técnica Superior de Las Piedras
REVECA, Juan	4447636-6	Instituto Tecnológico Superior de Paysandú

- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos no Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vv



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General